



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-13661495--GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Autorizar la constitución de la Caja Chica correspondiente a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara"

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13661495--GDEBA-DPTMGESYAMSALGP por el cual se gestiona la constitución de Caja Chica correspondiente a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 78 de la Ley N° 13767 expresa: *"Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y la autoridad superior de las entidades descentralizadas que conforman la administración pública provincial, podrán autorizar el funcionamiento de fondos denominados "permanentes" y/o "cajas chicas", de acuerdo con el régimen que reglamentariamente se instituya. Las Tesorerías correspondientes podrán entregar los fondos necesarios con carácter de anticipo, formulando el cargo pertinente a sus receptores";*

Que a orden N° 3, el Director Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", solicita: "constitución de caja chica para esta Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", en los términos del artículo 78 de la Ley 13.767 y el Anexo I del Decreto 95/18, para el ejercicio 2021. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de afrontar los distintos gastos corrientes." Indicando los responsables de dicha caja por un monto pretendido de pesos sesenta mil (\$60.000,00);

Que a órdenes N° 5 y 22, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Gestión de la Información Educación Permanente y Fiscalización prestan su conformidad al trámite;

Que a órdenes N° 8 y 10 se adjunta la situación de revista de los agentes propuestos para el manejo de la caja chica;

Que a orden N° 13, ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que a orden N° 17, luce incorporada la Solicitud de Gastos N° 39136, realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por los artículos 78 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y 2° del “Régimen de Constitución y Funcionamiento de Cajas Chicas” aprobado como Anexo Único del Decreto N° 3150/09, actualizado por el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la constitución de la Caja Chica correspondiente a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreál Ferrara” dependiente de este Ministerio, por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00), para afrontar los gastos menores, la cual estará a cargo de los agentes que se detallan a continuación:

- L'HOPITAL, CINTIA, DNI 22.575.116 - Legajo: 4498 – Directora. DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE

-GONZALEZ MARTINEZ, VERONICA DEL VALLE, DNI 94.215.659 - Legajo: 614363 - Directora. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los agentes responsables de la administración y disposición de los fondos de las Cajas Chicas autorizadas, deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones del Título VII de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 –conf. Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA- y las prescripciones consignadas en el Capítulo 2 del Anexo Único del Decreto N° 3150/09.

**ARTICULO 3°** El gasto que demande la presente se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin para el ejercicio 2021, realizada a través del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 4°.** Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.